

BIENES Y RAICES SAJALICES, S.A.

Panamá 28 de febrero de 2023.

Ingeniera

YOLANI CASTRO

Ministerio de Ambiente

Región Panama Oeste

E. S. D.

Ingeniera Castro;

Yo, **Benjamín Franklin Boyd Lewis**, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-463-267, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **BIENES RAICES SAJALICES, S.A.**, me notifico por escrito de la Nota y/o Resolución N°DRPO-DREC-SEIANE-190-2023 y a la vez autorizo al Ingeniero Jose Antonio Gonzalez Vergara, auditor ambiental DIVEDA-AA-038-2021, a los teléfonos 392-0305 / 62159876 y al correo: jagonzalv@hotmail.com, a que en mi representación retire dicha nota y/o resolución.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

Benjamin Franklin Boyd Lewis

Representante Legal

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suva (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

09 MAR 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Lieda NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





hasta el 4/4/2023

40

La Chorrera, 01 de marzo de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-190-2023

Señor
BENJAMIN F. BOYD LEWIS
Representante Legal
Proyecto “Reparaciones de Barcos y
Construcción de Galera para Depósitos”
E. S. D.

*Recibido
José Antonio Gang
12/03/2023*

Señor Boyd:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO: “REPARACIONES DE BARCOS Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS”**, ubicado en el corregimiento de Bejucu, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 20 de enero de 2023, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. En los Datos del Inmueble del Certificado de Propiedad, la ubicación del corregimiento no es el correcto, por lo tanto se solicita aclarar el mismo.
2. En el punto 5.7.2 Desechos líquidos “...conforme a lo establecido en los Reglamentos DGNTI – COPANIT – 35-2000, el lugar cuenta con tanques sépticos.”, el mencionado Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas, no se encuentra vigente, por lo tanto, se debe revisar, aclarar y actualizar.
3. Mediante verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I-0150-2023), se indica que: “Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (3 ha + 0196 m²)”. Sin embargo en el Capítulo 2.0 RESUMEN EJECUTIVO, en el Capítulo DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, en el punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y Equipo a utilizar, se menciona que: “el proyecto consiste en utilizar el área otorgada de 25,000 M2...”. Igual forma en la Resolución No. DAPB-125-2022 (de Viabilidad), indica en uno de sus párrafos que: “...en una superficie de 25,000 m², ubicados dentro del polígono de 3 ha + 1,711 m², de los cuales 2500 m² para la construcción de la galera y depósito y el resto 22,500 m² para el desarrollo de otras actividades complementarias”. Por lo antes descrito solicitamos lo siguiente:
 - 3.1 Aclarar la superficie total a desarrollar del proyecto, en base a lo descrito o lo verificado.
 - 3.2 Presentar polígono, superficie y coordenadas UTM (Excel), que determine el área total a desarrollar del proyecto.
4. En el Capítulo 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. Tabla de Mitigación a aplicar. No se menciona medidas de mitigación específicas sobre el ecosistema de manglar, debido a que dichas especies son consideradas vulnerables y en peligro de extinción. Por lo tanto se requiere:
 - 4.1 Presentar medidas de control y mitigación para el ecosistema de manglar.

5. Actualizar la fecha de las Encuestas de Participación Ciudadana, ya que fueron realizadas en el año 2021.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,


YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste



Jean C. Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-013-2023

YC/jp/yc 